

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2021

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2021.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Acuerdo relativo a delegación de competencias.

ACUERDO

“Primero.- La competencia delegada en los titulares de las Direcciones Generales en materia de contratos menores y los tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público incluye aquellos procedimientos tramitados como anticipados de gasto, de carácter plurianual, o que afecten a dos ejercicios presupuestarios, sin perjuicio de la autorización previa a su aprobación por parte del titular de la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria sobre su viabilidad en relación a las previsiones presupuestarias.

Los procedimientos abiertos simplificados abreviados cuyos pliegos se encuentren aprobados con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo, mantendrán el régimen de competencias establecidos en los mismos.

Segundo.- La competencia de los Distritos Municipales en el apartado 3.2.14 queda establecida de la siguiente forma:

14.- Proponer los cambios de denominación de las vías públicas, previo informe del Servicio de Estadística. Proponer cambios de denominación de parques, mercados, centros comerciales del barrio, edificios y centros municipales.

Tercero.- La competencia reservada a la Junta de Gobierno en el apartado 9.6 del acuerdo refundido de delegación de competencias de Junta de Gobierno queda establecida de la siguiente forma:

6- La aprobación de los convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares, excepto los atribuidos a los Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos y aquellos que se realicen para formalizar las subvenciones nominativas.

Cuarto.- Adecuar el acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los órganos superiores y directivos a la nueva estructura municipal establecida por Resolución de Alcaldía número 836 de 10 de septiembre del año en curso.

Quinto.- Refundir el presente acuerdo con el acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de marzo de 2021 y de 30 de abril de 2021, quedando el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno establecido de la siguiente forma:

“PRIMERO.- Delegar en los Titulares Delegados de Áreas y de Delegación la gestión de las materias propias de sus respectivas Áreas y Delegaciones, con el alcance que se especifica:

1.1.- ALCANCE COMÚN.

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

1.2. - ALCANCE ESPECÍFICO.

• En el Titular del Área de Hábitat Urbano, Cultura, y Turismo:

- La gestión de los procedimientos para la expedición de los informes de disponibilidad de vivienda adecuada, como documento necesario para el reagrupamiento familiar de los extranjeros residentes en España, previstos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social y en el art. 42 de su Reglamento aprobado por el R.D. 2393/2004.

• En el Titular del Área de Hacienda y Administración Pública,

En su calidad de Vicepresidente de la Agencia Tributaria de Sevilla:

• Resolver los recursos extraordinarios de revisión en aquellos actos dictados por el Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en materia sancionadora.

• Determinar los módulos anuales y las cantidades mensuales a cuenta para la aplicación del programa de productividad de la Agencia Tributaria de Sevilla, con arreglo a las normas de evolución del programa aprobado

• Aprobar las cuentas de recaudación y/o la conciliación de saldos y valores de la recaudación de ingresos municipales cuya gestión está encomendada a otros organismos o empresas municipales.

• En el Titular de la Delegación de Recursos Humanos y Modernización Digital:

• La declaración de servicios públicos esenciales de esta Corporación en los supuestos que sea necesario para garantizar la prestación de los servicios municipales, conforme a lo exigido en la normativa de aplicación.

• En el Titular del Área de Gobernación y Fiestas Mayores:

- La incoación, y resolución de los procedimientos disciplinarios del personal al servicio del Cuerpo de Policía local, por faltas disciplinarias, excepto la sanción de separación del servicio.

• En el Titular del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social:

- Otorgar las licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

SEGUNDO.- La competencia para el otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica, será ejercida por la Gerencia de Urbanismo.

TERCERO.- 3.1.-Delegar en los Presidentes/as de las Juntas Municipales de los Distritos las siguientes competencias y atribuciones en el ámbito territorial de los respectivos Distritos con alcance común:

1.-Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

2.- Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas.

3.- Convocar y otorgar subvenciones regladas y en especie, premios y becas, así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones de ellas derivadas.

4.- Aprobar los convenios de colaboración con entidades ciudadanas, excepto cuando impliquen subvenciones de carácter excepcional.

3.2.- El contenido competencial, de los Distritos Municipales en su ámbito territorial, sin perjuicio de su posterior concreción y desarrollo mediante Resolución de Alcaldía, es el siguiente:

1.- Expedir los documentos acreditativos de empadronamiento.

2.- Desarrollar el Plan Sociocultural de ocupación del tiempo libre en su ámbito territorial, así como impulsar la organización y puesta en marcha de los cursos monográficos incluidos en el mismo.

3.- Impulsar la puesta en marcha y organización de programas de extensión cultural.

4.- Impulsar la organización y desarrollo de las fiestas populares en los barrios.

5.- Organización de Programas Culturales para mujeres.

6.- Organización de cursos de formación en género.

7.- Ejercer la dirección del personal funcionario adscrito al Distrito.

8.- La recepción y traslado a los órganos municipales competentes para su tramitación, de los documentos dirigidos a los Registros Auxiliares de los Distritos, y, asimismo, actuarán como centros de recepción de documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, excepto en ambos casos, cuando se trate de documentos relativos a proposiciones de participación en licitaciones públicas.

9.- Colaborar con las Áreas y Servicios competentes en materia de comercio ambulante.

10.- *El asesoramiento e información a los consumidores en colaboración con la OMIC en lo relativo a las hojas de reclamaciones, funciones de la Junta arbitral de Consumo o cualquier otra información de nivel básico.*

11.- *Fomento, desarrollo y divulgación de las actividades desarrolladas por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y por la propia Junta Municipal de Distrito en orden a la participación ciudadana.*

12.- *Propuesta de usos de los edificios escolares del Distrito para actividades educativas, culturales o recreativas, complementarias de la docencia y fuera del horario escolar.*

13.- *Propuesta de programas educativos para el Distrito.*

14.- *Proponer los cambios de denominación de las vías públicas, previo informe del Servicio de Estadística. Proponer cambios de denominación de parques, mercados, centros comerciales del barrio, edificios y centros municipales.*

15.- *Seguimiento de las incidencias y propuestas de los trabajos de limpieza y portería de cada uno de los Centros Públicos docentes de Infantil y de Primaria existentes en el ámbito del Distrito.*

16.- *Proponer las obras de conservación y mantenimiento, así como las inversiones de los Centros Públicos docentes de Infantil y de Primaria existentes en el Distrito.*

17.- *Propuesta y seguimiento de actuaciones de reparación, mantenimiento de zonas ajardinadas, viario y espacios públicos en los Distritos, contratadas al efecto.*

18.- *Trasladar a las Juntas Locales de Seguridad las propuestas de actuación de los Cuerpos de Seguridad en el ámbito territorial.*

19.- *Propuesta de establecimiento de zonas peatonales.*

20.- *Propuesta de itinerario de transporte público.*

21.- *Propuesta de ordenación del tráfico en el Distrito.*

22.- *Proponer al Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, la construcción de nuevos mercados y la supresión, reforma o demolición de los existentes.*

23.- *Colaborar en la gestión administrativa municipal: ventanilla única.*

CUARTO. *Delegar en los Titulares de las Coordinaciones Generales las siguientes competencias en su ámbito de actuación:*

4.1.- ALCANCE COMÚN

1.- *Resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial, así como la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivado de los mismos.*

2.- Tomar conocimiento, acatar e instar a los órganos municipales competentes la ejecución del fallo de las distintas resoluciones judiciales.

3.- La resolución de la concesión de vacaciones y permisos por asuntos propios de todo el personal adscrito directamente a la correspondiente Coordinación General.

4.2.- ALCANCE ESPECÍFICO

- Delegar con carácter específico en la Coordinación General de la Alcaldía, las competencias delegadas en el apartado Quinto 1) en los Directores Generales, respecto de los procedimientos y expedientes de las Unidades del Servicio de Alcaldía, de la Dirección General de Alcaldía, de la Dirección General de Comunicación y de la Secretaría General.

- En la Coordinación General de Gobernación y Fiestas Mayores:

- La resolución de las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario y laboral adscrito al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

QUINTO.- Delegar en los Titulares de las Direcciones Generales las siguientes competencias, en el ámbito de sus respectivas Direcciones, con el alcance que se especifica:

5.1.- ALCANCE COMÚN.

1.- Iniciar, ordenar e instruir y resolver los procedimientos administrativos, salvo la de aquellos que se reserve la Junta de Gobierno, o que se hayan delegado expresamente en los Titulares Delegados del Área, Delegación o Coordinadores Generales.

2.- Las competencias que las Ordenanzas y Reglamentos Municipales atribuyan a su ámbito de competencias.

3.- Los actos sucesivos de ejecución de los acuerdos adoptados por los Órganos ejecutivos.

4.- La incoación de expedientes sancionadores, con nombramiento de Instructor y Secretario.

5.- Las medidas de restauración del ordenamiento jurídico y la imposición de sanciones que afecten a materias propias de sus respectivas Direcciones Generales hasta la cuantía máxima autorizada por la legislación y ordenanzas vigentes, salvo las que hayan sido delegadas específicamente en otros órganos y en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla

6.- La declaración de caducidad y prescripción de los expedientes y aceptar la renuncia o el desistimiento, salvo en los procedimientos que se haya reservado expresamente la Junta de Gobierno.

7.- Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a los contratos menores y a los tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado reducido regulado en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta competencia incluye aquellos procedimientos tramitados como anticipados de gasto, de carácter plurianual, o que afecten a dos ejercicios presupuestarios, sin perjuicio de la

autorización previa a su aprobación por parte del titular de la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria sobre su viabilidad en relación a las previsiones presupuestarias.

8.- Las devoluciones de fianzas de los contratos adjudicados por cualquiera de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

9.- El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, incluidas las derivadas de los contratos, sean administrativos o privados, previa aprobación del gasto por el órgano competente.

10.- Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas, salvo en el caso de las Direcciones Generales de Distrito, en las que serán ejercidas por los Presidentes de Distrito.

11.- La ejecución subsidiaria de la que se deriven ingresos para el Ayuntamiento, siempre que no se trate de actuaciones urbanísticas.

12.- Las competencias del órgano de contratación de los contratos que traigan su causa en el convenio que este Ayuntamiento tiene suscrito con la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para la adhesión al régimen de adquisición de bienes homologados.

13.- La aceptación de la renuncia total del beneficiario a la subvención concedida.

14.- La aprobación de la cuenta justificativa de la aplicación de las subvenciones, salvo que conlleve la incoación o resolución de un procedimiento de reintegro, de pérdida del derecho al cobro o de devolución de cantidades indebidamente percibidas por el beneficiario, por importe superior, en cualquiera de los supuestos anteriores, al 10% del total de la subvención concedida.

15.- La resolución de la concesión de vacaciones y permisos por asuntos propios de todo el personal adscrito directamente a la correspondiente Dirección General.

5.2.- ALCANCE ESPECÍFICO.

- *En la Dirección General de Contratación, Estadística y Seguimiento Presupuestario:*

- *Adquisición por el Ayuntamiento de Sevilla de los objetos perdidos por no haber sido reclamados por sus propietarios en el plazo establecido en el art. 615 del Código Civil y su donación, en su caso, a entidades sin ánimo de lucro conforme al procedimiento correspondiente.*

- *La concesión de unidades de enterramiento y la permuta y transmisión de la titularidad de las concesiones.*

- *En la Dirección General de Consumo y Mercados :*

- *La autorización del establecimiento de condiciones específicas de admisión solicitadas por titulares de establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.*

- *La resolución de los procedimientos sancionadores y la concesión de autorizaciones y licencias relativas a la empresa MERCASEVILLA, así, como, cualquier otra competencia que el Reglamento de Prestación de Servicio de mercados Mayoristas y el Reglamento de Régimen*

Interior y Normas de Funcionamiento de los Mercados Centrales de Mercasevilla S.A. atribuya al Ayuntamiento y sea competencia de la Junta de Gobierno.

- *La renuncia al ejercicio del derecho de tanteo en el traspaso de los puestos de los mercados municipales.*
- *La asignación de número de identificación profesional a los Inspectores Veterinarios y de Consumo.*
- *En la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines:*
 - *La concesión de licencias en el ámbito de su Dirección General.*
- *Imposición de sanciones por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de droga.*
- *En la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaría:*
 - *Resolver los expedientes de devolución de ingresos, tramitados por las Unidades Administrativas del Ayuntamiento exceptuando las que corresponden a la Agencia Tributaria de Sevilla.*
 - *La imputación al ejercicio corriente de los saldos de los compromisos válidamente adquiridos del ejercicio anterior al amparo de lo dispuesto en la Base 32 de las de ejecución del presupuesto.*
 - *Aprobar el reconocimiento de honorarios y premios de cobranza por los porcentajes aprobados a organismos y Empresas que tienen encomendadas la gestión y recaudación de ingresos municipales.*
 - *La ejecución de providencias judiciales o administrativas de embargo, de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.*
 - *Adoptar las resoluciones que se deriven de los documentos y expedientes justificativos de los pagos correspondientes a operaciones no presupuestarias.*
 - *Aprobar los arqueos de tesorería, con la periodicidad que se determine, y suscribir las actas de arqueo.*
 - *La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivada de las cuotas de amortización, intereses y comisiones en los términos que resulten de las operaciones de tesorería o endeudamiento previamente aprobadas por la Junta de Gobierno.*
 - *La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones necesarios para la ejecución presupuestaria de los créditos para transferencias de financiación correspondientes a organismos autónomos, entidades públicas empresariales y empresas públicas municipales, Consorcios, Mancomunidades y otros Entes asociativos en los que participe el Ayuntamiento y figuren integrados en el Presupuesto.*
 - *Resolver los acuerdos de compensación.*

- *Modificaciones Presupuestarias, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

- *Anticipos de Caja Fija: determinación del montante, modificaciones, supresión o suspensión.*

- *Imposiciones (Operaciones financieras activas).*

- *Acordar la imputación al presupuesto del ejercicio, de los compromisos válidamente adquiridos, que al cierre del ejercicio anterior no hubiese dado lugar al reconocimiento de la obligación.*

- *Aprobación de beneficios fiscales, en aplicación de las Ordenanzas Fiscales.*

• *En la Dirección General de Recursos Humanos:*

• *La incoación y resolución de expedientes disciplinarios del personal al servicio del Ayuntamiento, por faltas leves, graves y muy graves, excepto los del personal del Cuerpo de Policía Local y la sanción de separación del servicio de los funcionarios.*

• *La contratación de personal laboral.*

- *El reconocimiento del grado personal.*

- *La aprobación de indemnizaciones, dietas y asistencias del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno, personal eventual y demás titulares de órganos municipales.*

• *La resolución de solicitudes y reclamaciones sobre derechos y obligaciones que deriven de la aplicación de los preceptos del Reglamento del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral, excepto las resoluciones de las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones delegadas en otros órganos directivos .*

• *La designación y nombramiento de ponentes y aprobación de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otra actividad similar, así como de los gastos que de ellas se deriven, destinadas al personal del Ayuntamiento.*

• *El nombramiento y cese en comisión de servicios, en adscripción y traslados provisionales; la redistribución y reasignación de efectivos del personal del Ayuntamiento.*

• *La declaración de situaciones administrativas, el reingreso al servicio activo y la concesión de permutas al personal del Ayuntamiento.*

- *Asignar el destino al personal de nuevo ingreso.*

- *Nombramiento y cese del personal interino.*

• *La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender gastos correspondientes a las retribuciones del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la*

Junta de Gobierno y personal eventual, así como del resto de competencias delegadas como alcance específico de la Dirección general.

- El reconocimiento de servicios previos del personal funcionario y laboral.

- *La aprobación de las bases de las convocatorias de procesos selectivos tanto de ofertas ordinarias como de ofertas extraordinarias de estabilización.*

- *En la Dirección General de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico:*

- *La aprobación de los gastos derivados de las cuotas de comunidades de los inmuebles de propiedad municipal y del resto de inmuebles de los que el Ayuntamiento disponga su uso y disfrute, en los términos recogidos en el contrato o convenio correspondiente.*

- *Los actos administrativos de actualización de los contratos patrimoniales mediante la aplicación de los índices correctores que se hayan establecido.*

- *En la Dirección General de Obra Pública Municipal:*

- *La aprobación de los gastos derivados de agua, luz, etc, de los inmuebles de propiedad y de uso municipal en los términos recogidos en el contrato o convenio correspondiente.*

- *En la Dirección General de Tráfico y Transportes:*

-La incoación y resolución de los procedimientos sancionadores por infracción del Reglamento para la prestación del servicio de TUSAM.

- *En la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social :*

- *En materia de gestión de personal contratado para la ejecución de los programas de empleo (incluyendo la figura de alumnos- trabajadores de Escuelas Taller) y de los programas de promoción empresarial:*

- La contratación laboral.

- *La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender los gastos correspondientes a retribuciones y seguridad social del personal laboral.*

- *La extinción de los contratos por las causas legalmente establecidas en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa en vigor.*

- El otorgamiento de permisos y licencias.

- *La incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves, salvo el despido disciplinario.*

1.

- *El reconocimiento de servicios previos del personal laboral.*

- *La concesión de anticipos, ayudas y dietas, la aprobación, autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación derivada de ellas, con cargo a los créditos asignados.*
- *En materia de gestión de personal funcionario interino de programa para la ejecución de los programas de empleo y de los programas de promoción empresarial:*
 - *El nombramiento y cese de personal funcionario interino de programa.*
 - *La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender los gastos correspondientes a retribuciones y seguridad social del personal funcionario interino de programa.*
 - *El otorgamiento de permisos y licencias*
 - *La incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves, salvo el despido disciplinario.*
- *El reconocimiento de servicios previos del personal funcionario interino de programa*
- *La concesión de anticipos, ayudas y dietas, la aprobación, autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación derivada de ellas, con cargo a los créditos consignados.*
- *En las Direcciones Generales de los Distritos:*
 - *Resolver las solicitudes de reservas especiales para personas con movilidad reducida y residentes autorizados.*
 - *Resolver la solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado.*
 - *Resolver la solicitud de vado permanente.*
 - *Tramitar incidencias del bonobús de mayores.*
 - *La realización de contratos de obras menores de conservación, mantenimiento e inversiones de los centros públicos docentes de Infantil y Primaria.*
- *En la Dirección General de los Distritos afectados por el Plan especial de Tráfico de la Feria de Abril:*
 - *La resolución de las solicitudes de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garaje, para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, durante la vigencia del referido Plan.*

SEXTO.- *Delegar en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla, las siguientes atribuciones:*

- *La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción a la normativa sobre*

protección de animales, por la tenencia de animales potencialmente peligrosos y por la Tenencia de armas, así como los que deriven de la aplicación de la Ordenanza para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos.

- *La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor de los procedimientos en materia de infracciones a la Ordenanza de Circulación de Sevilla - distintas de las infracciones de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas ya delegadas por Resolución de Alcaldía- y en materia de infracciones a la Ordenanza Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el municipio de Sevilla.*

- *La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales.*

- *La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción de la Ordenanza para luchar contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en la Ciudad de Sevilla.*

- *La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla.*

- *La resolución de los recursos de reposición que se interpongan en los procedimientos sancionadores, cuya competencia ostenta por la presente delegación.*

SÉPTIMO.- *Delegar en la Presidencia de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla la siguiente competencia:*

- *Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a los contratos menores y a los tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado reducido regulado en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

OCTAVO.- *Régimen jurídico de las delegaciones.*

- *Las delegaciones contenidas en el presente acuerdo abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

- *La Junta de Gobierno podrá revocar o avocar en cualquier momento las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente.*

- *En ningún caso podrá delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.*

- *Las resoluciones dictadas en virtud de delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que correspondería a la actuación del órgano delegante.*

- *La competencia para resolver los recursos, si procedieren, corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso.*
- *Las delegaciones tendrán carácter permanente, sin perjuicio de la posibilidad para conferir delegaciones para asuntos determinados, que no podrán interferir aquellas, salvo revocación expresa previa.*
- *Las Delegaciones permanentes contemplados en el presente acuerdo no quedarán revocadas, por cambio del titular del Área, Delegación u órgano directivo, salvo que expresamente así se determine.*
- *Los expedientes de contratación instruidos con anterioridad a la constitución de la nueva Corporación Municipal el 15 de junio de 2019 serán tramitados hasta la finalización de su ejecución por los órganos que decretaron su instrucción, correspondiendo incluso al Titular del Área o Delegación a la que están adscritos los respectivas Unidades orgánicas la elevación de las propuestas a los órganos colegiados.*
- *En los supuestos de ausencia de cualquier clase (funcional, por enfermedad, etc.) de los Titulares de Áreas, Delegación o Presidentes de las Juntas Municipales de Distritos, las competencias a estos atribuidas, serán ejercidas por sus sustitutos legales, que se determinarán por Resolución de la Alcaldía.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) de los titulares de la Coordinación General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica y la Coordinación General de Empresas Municipales y Control Presupuestario, las competencias en ellos delegadas serán ejercidas por el Coordinador General de Alcaldía.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) del Titular de la Coordinación General de Alcaldía las competencias serán ejercidas por el/la titular de la Coordinación General de Empresas Municipales y Control Presupuestario.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) de los titulares de las Coordinaciones Generales de Áreas de Gobierno, las competencias en ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Titulares de Área o Delegación.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, por enfermedad, etc.) de los Directores Generales las competencias a ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Coordinadores Generales, o, en su defecto, por el Titular del Área, Delegación o el Presidente de la Junta Municipal del Distrito, con la salvedad recogida en el siguiente apartado.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, por enfermedad, etc.) de los titulares de las Direcciones Generales integrados en el Área de Hacienda y Administración Pública, el Área Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, el Área de Transición Ecológica y Deportes y el Área de Economía Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, las competencias a ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Titulares del Área o Delegación.*

NOVENO.- *Las competencias reservadas expresamente a la Junta de Gobierno Local son las siguientes:*

1.- Las que fueran legalmente indelegables.

2.- Nombramiento y cese en los puestos de libre designación en virtud de convocatoria para la provisión con carácter definitivo de dichos puestos.

3- La aprobación de las bases de las convocatorias de provisión de puestos de trabajo.

4- La concertación de operaciones de crédito.

5- La autorización de órdenes de pago a justificar y la justificación de los pagos atendidos mediante este sistema, así como la justificación de los atendidos a través de Caja Fija.

6- La aprobación de los convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares, excepto los atribuidos a los Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos y aquellos que se realicen para formalizar las subvenciones nominativas.

7- La aprobación de los convenios de patrocinio.

8- La convocatoria y el otorgamiento de subvenciones así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de su obligación, salvo cuando hayan sido delegados expresamente en los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito o en las Direcciones Generales.

9- Aceptar subvenciones, acordar la renuncia total o parcial a las mismas y acordar los reintegros.

10- Otorgar premios al personal de la Corporación, de conformidad con la reglamentación aprobada.

11- La gestión, la enajenación y cualquier acto de disposición sobre el patrimonio del Ayuntamiento.

12- La aprobación de los programas de empleo y de desarrollo económico europeo, nacional y autonómico.

13.- El desarrollo de la gestión económica y la gestión de personal en aquellas materias que no hayan sido delegadas específicamente.

14.- Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a todos los contratos salvo los tramitados por el procedimiento abierto simplificado reducido regulado en el art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y los contratos menores atribuidos a las Direcciones Generales conforme al apartado 5.1, apartado 7 de este Acuerdo.

15.- La declaración de la prescripción del derecho del Ayuntamiento a exigir el reintegro de las subvenciones concedidas y no justificadas.

La aprobación de la cuenta justificativa de la aplicación de las subvenciones cuando implique la renuncia parcial del beneficiario a la subvención concedida.

La incoación y resolución de los procedimientos de reintegro, de pérdida del derecho al cobro, o de devolución de cantidades indebidamente percibidas por los beneficiarios, por importe superior, en cualquiera de los supuestos anteriores, al 10% del total de la subvención concedida.

La declaración de la prescripción del derecho al cobro de la subvención otorgada.

16.- La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación cuando se financien con créditos correspondientes a varias Áreas, así como la autorización y disposición del gasto en el caso de compromisos de gastos plurianuales.

17.- El nombramiento de ponentes para la celebración de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier tipo similar de actividad, excepto las destinadas al personal del Ayuntamiento, así como todos los gastos que del nombramiento de ponentes se deriven.

DÉCIMO.- Los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de Área, de Delegación y Presidentes de Distrito que tengan atribuida la gestión de las materias del Área, Delegación o Distrito correspondiente.

En los asuntos y materias gestionadas por los Servicios y Unidades adscritos directamente a la Coordinación General de la Alcaldía y el resto de órganos directivos adscritos a la alcaldía, la resolución corresponderá al Titular de la Coordinación General de Alcaldía.

Las Resoluciones que se dicten por vía de urgencia se pondrán en conocimiento de la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre.”

Sexto.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.

Séptimo.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ad92qfjW4QpRyf+IaMENOW==>

2.2.- Adjudicar el contrato de suministro de flores para atenciones protocolarias de la Dirección General de Protocolo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Admitir a la licitación del expediente 2021/000699 instruido para la contratación del suministro de flores para atenciones protocolarias de la Dirección General de Protocolo del Ayuntamiento de Sevilla, a la entidad licitadora siguiente:

José Canela de la Fuente, Arte Floral Canela.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Nº Expte.: 2021/000699.

Objeto: Contratación del suministro de flores para atenciones protocolarias de la Dirección General de Protocolo del Ayuntamiento de Sevilla.

Plazo de ejecución del contrato: Desde el día siguiente a la aceptación de la adjudicación, y en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Importe de licitación y adjudicación: 12.727,27 € (IVA no incluido).

Importe del IVA (10%): 1.272,73 €.

Importe total: 14.000,00 € (IVA incluido).

Adjudicatario: José Canela de la Fuente, Arte Floral Canela.

Procedimiento de Adjudicación: Abierto Simplificado Reducido, de acuerdo con lo establecido en el art.159.6 de la LCSP.

Código de la Unidad Destinataria de la Factura: LA0002147.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender a las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en el ejercicio correspondiente:

<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Ejercicios</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>90001.92008.22601</i>	<i>2021</i>	<i>3.000,00 €</i>
<i>90001.92008.22601</i>	<i>2022</i>	<i>11.000,00 €</i>

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2022, queda supeditada la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados dando traslado del Informe que sirve de motivación al mismo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OFhQKJALELHfYKDCzstmQw==>

2.3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de alquiler de espacios y prestación de servicios inherentes al mismo para la celebración del III Foro de Gobiernos Locales en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Autorizar y disponer el gasto de 148.312,01€ correspondiente al ejercicio 2021, para el abono del alquiler de los espacios del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla y servicios inherentes al mismo para la celebración del III Foro de Gobiernos Locales en Sevilla los días 5, 6, 7 y 8 de octubre, con los datos que a continuación se describen:*

Expediente nº: 17/2021.

Objeto: Alquiler de espacios y servicios inherentes al mismo en el Palacio de Congresos y exposiciones y Congresos de Sevilla para la celebración del III Foro de Gobiernos Locales en Sevilla que se celebrará los días 5, 6, 7 y 8 de octubre de 2021.

Cuantía del contrato: 122.571,91€.

Importe IVA: 25.740,10€.

Importe total: 148.312,01€ (IVA incluido).

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
90301-92014-22606	148.312,01 euros

Plazo de ejecución: 5, 6, 7 y 8 de octubre de 2021.

Procedimiento y forma de adjudicación: procedimiento negociado sin publicidad, de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el artículo 9 de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público. Se regirán por el derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

***SEGUNDO:** Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación.*

***TERCERO:** Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala.*

Expediente nº:17/2021.

Objeto: Alquiler de espacios y prestación de servicios inherentes al mismo para la celebración del III Foro de Gobiernos Locales en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

Importe de adjudicación: 148.312,01 (IVA incluido).

Plazo: 5, 6, 7 y 8 de octubre de 2021.

Aplicación presupuestaria: 90301.92014.22606.

Adjudicatario: CONTURSA S.A.

CIF: A90109729.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad. Artículo 10 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PIUbbDYgVHiOMdw9RNUcAA==>

2.4.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 17 de septiembre de 2021, relativo a la adjudicación del contrato de suministro de materiales de áridos para el desarrollo de las labores ordinarias del Servicio de Cementerio. Lote 5.

ACUERDO

“PRIMERO: Rectificar error material en el punto primero del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 17 de septiembre de 2021, en cuanto a los datos relativos a la propuesta de clasificación de ofertas del N° Expediente 2021/000563, LOTE 5, en los términos que se indica, manteniendo el resto del acuerdo en sus mismos términos y condiciones:

DONDE DICE:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº ORDEN</i>	<i>Licitadores</i>	<i>Porcentaje de baja ofertado</i>	<i>Puntuación</i>
<i>1</i>	<i>NOVASERVICE</i>	<i>5,55 %</i>	<i>27,75 PUNTOS</i>

DEBE DECIR:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº ORDEN</i>	<i>Licitadores</i>	<i>Porcentaje de baja ofertado</i>	<i>Puntuación</i>
<i>1</i>	<i>SUMINISTROS FERGO, S.L</i>	<i>19,95 %</i>	<i>99,75 PUNTOS</i>

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a todos los interesados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+oEN89yt2K0RVEW+Uscm1w==>

2.5.- Interponer Recurso de Apelación contra Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Sevilla.

ACUERDO

“ÚNICO.- Interponer recurso de Apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA contra el Auto nº 56/2021, de fecha 16 de abril de 2021, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Sevilla, en el Procedimiento 300/2020, Neg. 3, en el que figura como recurrente D. Tomás Jesús Pereira Delgado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LV4pcgocqrDMNQsno4WgYw==>

2.6.- Aprobar modificación de la RPT.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

Un puesto de Jefe/a de Negociado Administrativo/a (0020005001) C1-21 adscrito al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Un puesto de Técnico/a Auxiliar Archivo Fotográfico (0620015001) C1-18, adscrito al Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

Dos puestos de Auxiliar Administrativo/a C2-15 adscritos al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k7xtT39/IoW8Y9PtWzNu1A==>

2.7.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 25 de junio de 2021, relativo a la aprobación de las Bases, Anexo y Convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de concurso de traslado, de puestos de Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Torres Sánchez, contra el Acuerdo de fecha 25 de junio de 2021, por la que se aprueban las Bases, Anexo y convocatoria del Concurso de Provisión de puestos de Policía Local, de conformidad con las argumentaciones expuestas en el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos con fecha 22/09/21.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, junto con el contenido literal del informe arriba referenciado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+WRC9u1A9VM4zu/VL9rU5g==>

2.8.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 25 de junio de 2021, relativo a la aprobación de las Bases, Anexo y Convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de concurso de traslado, de puestos de Segunda Actividad pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Jiménez Vargas, contra el Acuerdo de fecha 25 de junio de 2021, por la que se aprueban las Bases, Anexo y convocatoria del Concurso de Provisión de puestos de Segunda Actividad pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con las argumentaciones expuestas en el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos con fecha 22/09/21.

SEGUNDO.- Denegar la petición de suspensión del Acuerdo de fecha 25 de junio de 2021, por la que se aprueban las Bases, Anexo y convocatoria del Concurso de Provisión de puestos de Segunda Actividad pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, formulada por D. Juan Jiménez Vargas, de conformidad con el contenido del informe jurídico emitido por el Servicio de Recursos Humanos con fecha 22/09/21.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado, junto con el contenido literal del informe arriba referenciado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/evFJZDmz5eYRVEW+Uscm1w==>

2.9.- Autorizar abono de horas extraordinarias con motivo de los trabajos necesarios para realizar las notificaciones.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar, la realización y el abono de las horas extraordinarias que se especifican para cada empleado indicado a continuación, con motivo de los trabajos necesarios para garantizar las notificaciones en los términos indicados por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de los mismos.

<i>EMPLEADO</i>	<i>Nº HORAS</i>	<i>VALOR HORA</i>	<i>CUANTIA</i>
<i>JUAN NOA RUBIO</i>	<i>40</i>	<i>25,24 €</i>	<i>1.009,60 €</i>
<i>INOCENCIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ</i>	<i>40</i>	<i>24,10 €</i>	<i>964,00 €</i>
<i>MIGUEL ÁNGEL VALVERDE CARRANZA</i>	<i>40</i>	<i>24,33 €</i>	<i>973,20 €</i>

<i>SANTIAGO DE LOS REYES DEL VALLE</i>	<i>40</i>	<i>24,10 €</i>	<i>964,00 €</i>
<i>JORGE SANTANA MONTOYA</i>	<i>40</i>	<i>24,10 €</i>	<i>964,00 €</i>

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe total de 4.874,80 €, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 20107-92094-13001 del Presupuesto Municipal vigente, a nivel de vinculación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tMaOzM9dRwWCcfty3pWTXA==>

2.10.- Admitir alegación y dejar sin efecto el inicio del procedimiento para exigir penalidad por el contrato de suministro de diverso equipamiento de red (switches, teléfonos y accesorios) y archivar las actuaciones.

ACUERDO

“ÚNICO: Admitir la alegación presentada por la empresa INTEGRAL CONEXIONES, S.L. de no haber recibido, por causa no imputable a la misma y dentro del plazo que se concedió para ello, el certificado PARTNER de CISCO (necesario para la ejecución del contrato), habiéndoselo expedido además a nombre de otra entidad, procediendo -en consecuencia- a dejar sin efecto la propuesta de penalidad y el archivo de las actuaciones”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cb5Onjr3IRgE84Ig4jQ4FQ==>

2.11.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 30 de julio de 2021, relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración con la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), para el desarrollo de la cultura científica de la juventud sevillana.

ACUERDO

“PRIMERO.- Subsanan los errores así como realizar aclaraciones del Convenio de Colaboración entre Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Juventud y La Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), aprobado por la Excmo. Junta de Gobierno de fecha 30 de julio de 2021, en los apartados Intervienen; segundo, tercero y cuarto de la parte expositiva así como en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y séptima, de acuerdo con el Informe del Jefe del Servicio de fecha 26 de Septiembre de 2021, quedando el Convenio como sigue:

“Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de su Delegación de Juventud, y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), para la organización y coordinación de un concurso de premios con la finalidad de fomentar la cultura científica.

En Sevilla y Madrid en la fecha indicada en el pie de firma

INTERVIENEN

De una parte, D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegado de Juventud y Cooperación al Desarrollo, nombrado por Resolución del Alcalde, nº 503, de 17 de junio de 2019 y actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con CIF P-4109100-J, y domicilio en Plaza Nueva, número 1, de Sevilla, interviene en virtud de las facultades que le son conferidas por Resolución de Alcaldía nº 507, de 19 de junio de 2019.

Y, de otra, Dña. Rosina López-Alonso Fandiño, como Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P (CSIC), nombrada por Acuerdo del Consejo Rector del CSIC, en su reunión de 28 de noviembre de 2019 (BOE de 18-12-2019 - Resolución de la presidenta del CSIC, de 13 de diciembre de 2019, por la que se resuelve convocatoria de libre designación) actuando en nombre y representación de este Organismo Público de Investigación en virtud de las facultades que, por delegación, le confiere el apartado 11.1 de la Resolución de 21 de enero de 2021, dictada por la Presidencia del CSIC (BOE de 28 de enero de 2021).

Ambas partes, actuando en ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas, y reconociéndose legitimación y capacidad suficientes para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Juventud, tiene entre sus objetivos promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Segundo.- Que la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), NIF Q-2818002-D, con sede central en Madrid (CP 28006) y domicilio institucional en calle de Serrano, 117, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (“Ley de la Ciencia”), es un organismo público de investigación (OPI) de la Administración General del Estado, actualmente adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Secretaría General de Investigación, que tiene por objeto el fomento, la coordinación, el desarrollo y la difusión de la investigación científica y tecnológica, de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en estas materias de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Estatuto del CSIC, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre (BOE 14/01/2008).

El CSIC está constituido como Agencia Estatal y, en dicha condición, se rige por lo establecido en los artículos 108 bis a 108 sexies (introducidos por la Ley de PGE para 2021) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por las disposiciones de su ya citado Estatuto.

Tercero.- Que la Ley de la Ciencia regula, en su artículo 34.1, la posibilidad de que los agentes públicos de financiación o ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluidas las Administraciones Públicas, las universidades públicas, los organismos públicos de

investigación de la Administración General del Estado, los consorcios y fundaciones participadas por las administraciones públicas, los organismos de investigación de otras administraciones públicas, y los centros e instituciones del Sistema Nacional de Salud, podrán suscribir convenios sujetos al derecho administrativo.

Asimismo, dicho artículo 34.1 prevé que podrán celebrar estos convenios los propios agentes públicos entre sí, o con agentes privados que realicen actividades de investigación científica y técnica, nacionales, supranacionales o extranjeros, para la realización conjunta de las siguientes actividades: proyectos y actuaciones de investigación científica, desarrollo e innovación; creación o financiación de centros, institutos, consorcios o unidades de investigación, e infraestructuras científicas; financiación de proyectos científico-técnicos singulares; formación de personal científico y técnico; divulgación científica y tecnológica y uso compartido de inmuebles, de instalaciones y de medios materiales para el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo e innovación. En particular, el objeto del presente convenio se incardina en la letra e) del citado artículo, relativa a “divulgación científica y tecnológica”.

Cuarto.- Que ambas instituciones comparten objetivos e intereses comunes y, por ello, manifiestan su voluntad de colaborar en la organización y desarrollo de actuaciones conjuntas que contribuyan a la divulgación y comunicación de la ciencia, la tecnología y la innovación por todo el territorio español, con el objetivo de aumentar el conocimiento de la ciencia y la innovación en la sociedad, así como de incrementar la interacción entre el mundo científico y la sociedad, fomentando la participación pública en la dinámica científica y tecnológica, desarrollando formatos y canales innovadores de promoción de la cultura científica, fomentando las vocaciones científicas y contribuyendo a proyectar internacionalmente la ciencia e innovación española como generadora de ideas y oportunidades. Por ello, es deseo de estas dos instituciones suscribir un convenio, con el fin de organizar y coordinar la celebración de un concurso de premios de cultura científica con las modalidades y características que se establecen en la cláusula primera del articulado.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El objeto de este convenio es el establecimiento y la regulación de la colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de su Delegación de Juventud, y el CSIC, materializada en la organización y coordinación de actividades dirigidas a fomentar la cultura científica mediante la celebración de un concurso de premios, a celebrar durante el año 2021, con la finalidad de acercar la ciencia a la ciudadanía y fomentar la investigación entre la juventud de Sevilla.

Los premios constarán de tres modalidades:

- A) Modalidad de premios a la vocación investigadora entre alumnos/as de bachillerato o formación profesional (2 premios).*
- B) Modalidad de premios de grado y post-grado sin título de Doctor/a (2 premios).*
- C) Modalidad de premios de investigadores/as Doctores/as (2 premios).*

Segunda.- Compromisos de las partes y régimen económico

El Ayuntamiento de Sevilla, a través de su Delegación de Juventud, se compromete a:

-Convocar durante el año 2021 un Concurso de Premios destinados a fomentar la vocación y difundir las Excelencias Investigadoras de la juventud sevillana de edades comprendidas entre los 16 y los 30 años.

-Aportar para dichos premios la cantidad de 18.000,00 euros, que se distribuirá en la concesión de 6 premios, de acuerdo con la siguiente distribución: dos premios de 1.000€ para la modalidad A) Premios a la Vocación Investigadora; dos premios de 4.000€ para la modalidad B), Investigadores de grado y post-grado sin títulos de Doctor/a; y dos premios de 4.000€ para la modalidad C), Investigadores/as Doctores/as.

La convocatoria estará abierta en los campos científicos, técnicos, humanidades y ciencias sociales (los cuales, según la clasificación de la Unesco son: Matemáticas , Astronomía y Astrofísica, Física, Química, Ciencias de la Vida, Ciencias de la Tierra y Medioambientales, Ciencias Agrarias, Ciencias Médicas, Ciencias Tecnológicas, Arquitectura, Antropología, Demografía, Ciencias Económicas, Geografía, Historia, Ciencias Jurídicas y Derecho, Lingüística, Pedagogía, Ciencias Políticas, Psicología, Ciencias de las Artes y de las Letras, Sociología, Ética, Filosofía y Nuevas Especialidades).

El CSIC se compromete a:

-Colaborar en la elección de las mejores investigaciones presentadas al concurso de premios.

-Asesorar, en su caso, sobre las diferentes formas de difundir las Excelencias Investigadoras.

-Organizar las conferencias de los/as premiados/as en la Casa de la Ciencia de Sevilla.

-Acoger la estancia formativa de las personas premiadas en la modalidad A) durante dos semanas, en periodo estival, en alguno de los Institutos de investigación dependientes de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en Sevilla o alguna provincia del territorio andaluz, con el fin de conocer la actividad y el funcionamiento de un centro de investigación.

- Asumir los gastos de alojamiento y manutención en los casos que fuese necesario, con cargo a la aplicación presupuestaria 463AP.230.00.033 CPGCP 6294- Dietas- del presupuesto de la Delegación Institucional del CSIC en Andalucía, así como los seguros exigidos para el acceso a los institutos de investigación de los/las premiados/as en la modalidad A) durante la realización de prácticas en algunos de sus centros de investigación, con cargo a la aplicación presupuestaria 463AP.162.05.033 CPGCP 6442-Seguros- del presupuesto de la Delegación Institucional del CSIC en Andalucía. El importe máximo a asumir por tales conceptos será de 1.000 € por cada persona o grupo premiados.

-Asumir los gastos de inscripción de los/as premiados/as en las modalidades B) y C) en el próximo Congreso nacional de su especialidad siempre que realicen la presentación de su investigación, con cargo a la aplicación presupuestaria 463AP.226.06.033- CPGCP 6272- Reuniones, Conferencias y Cursos- del presupuesto de la Delegación Institucional del CSIC en Andalucía, hasta un importe máximo de 250 € por cada premiado/a. Los/as premiados/as acreditarán tales gastos y la presentación de su investigación conforme les sea requerido por el CSIC de acuerdo con la normativa aplicable.

Todo ello le supondrá al CSIC un gasto aproximado de 3.000 euros.

Las actuaciones previstas en este convenio no darán lugar a contraprestación económica alguna entre las partes firmantes. Cada parte afrontará sus respectivos gastos relativos a las actividades cuyo compromiso asumen.

Tercera.- Comisión Mixta de Seguimiento.

Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento de carácter paritario, formada por representantes de cada una de las partes, cuyas funciones serán velar por el buen desarrollo del convenio, interpretar sus términos y resolver las discrepancias, dudas y conflictos que se presenten en la ejecución, así como decidir sobre cualquier incidencia o asunto que se plantee en relación con el objeto y desarrollo del mismo.

Sus integrantes serán:

-Por parte del CSIC: la persona que ostente el cargo de Gerente de la Delegación Institucional del CSIC en Andalucía y Extremadura o persona en quien delegue, y la persona responsable de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Delegación del CSIC en Andalucía y Extremadura o persona en quien delegue.

- Por parte del Ayuntamiento de Sevilla: la persona que ostente el cargo de Director General de Juventud o persona en quien delegue, y la persona que ostente la Jefatura de la Sección de Información, Formación y Movilidad Juvenil o persona en quien delegue.

A falta de normativa propia aprobada por la Comisión, su funcionamiento se regirá por lo establecido para los órganos colegiados, en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Cuarta.- Vigencia y modificación del convenio.

Conforme establece el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes manifestado mediante su firma, y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), debiendo publicarse a continuación en el Boletín Oficial del Estado.

El período de vigencia empezará a contar desde el día siguiente al de su publicación en el REOICO y durará hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cualquier modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes reflejado en adenda que firmen al efecto, de acuerdo con el art. 49 g) de la LRJSP.

Quinta.- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Cada una de las partes se compromete a guardar la máxima confidencialidad durante la vigencia del presente convenio, y una vez finalizado, respecto a la información y/o documentación pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso durante su vigencia y a hacer que esta obligación sea respetada por todas las personas que participan en la ejecución del mismo.

Los datos a facilitar por la Administración Local, lo serán con la finalidad de facilitar el acceso de los beneficiarios a las prestaciones objeto del presente convenio, por lo que deberá respetarse en todo caso la máxima confidencialidad de los mismos, con observancia de los derechos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de lo previsto en las disposiciones relativas a protección, cesión y tratamiento de datos que se incluyen en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Asimismo, las partes se comprometen a observar y adoptar las medidas de seguridad necesarias, así como a informar a sus respectivos trabajadores, para garantizar la integridad de los datos a los

que pudieran tener acceso, evitando así su alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado a los mismos, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos. Así mismo, se comprometen a destruir o devolver todos los datos de carácter personal y confidencial utilizados en el cumplimiento del presente convenio.

Sexta.- Publicidad y difusión.

Ambas partes se comprometen a destacar su mutua colaboración en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión de las acciones objeto del presente convenio, respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen por ambas partes.

Adicionalmente, se comprometen a dar la máxima difusión posible al proceso y al resto de las actividades a través de sus canales habituales y, en especial, a través de internet u otros soportes electrónicos y la utilización de los enlaces en las páginas web de ambas instituciones.

Cualquier iniciativa de informar a los medios de comunicación sobre actividades, conclusiones o resultados relacionados con la naturaleza de este convenio deberá ser planificada y ejecutada con pleno conocimiento de la Comisión de seguimiento, prevista en la cláusula tercera.

Las actividades objeto del presente convenio, así como cualquier actividad de difusión y divulgación de la misma deberán utilizar los logotipos identificativos del Ayuntamiento de Sevilla y el CSIC, en lugar, forma y tamaño que deberán ser objeto de validación previa por los responsables de comunicación de las partes.

Séptima.- Extinción del convenio.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, con las consecuencias indicadas en la cláusula octava.
- d) La decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución del convenio, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con antelación suficiente mediante denuncia.
- e) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- f) Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Cuando concurra alguna causa de resolución del convenio, si existen actuaciones en curso de ejecución, se podrá acordar, a propuesta de la comisión de seguimiento prevista en la cláusula tercera, la continuación y finalización de éstas en un plazo improrrogable, transcurrido el cual el convenio deberá liquidarse. Dicho plazo será fijado por las partes cuando se resuelva el convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.3 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

En todo caso, tras la extinción del convenio continuará vigente lo estipulado en las cláusula quinta relativa a la protección de datos.

Octava.- Consecuencias en caso de incumplimiento de los compromisos.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, la otra parte notificará a la incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.2.c) de la LRJSP. Este requerimiento será comunicado a la comisión de seguimiento del convenio contemplada en la cláusula tercera, con el fin de que adopte las medidas necesarias para su cumplimiento.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados que legalmente correspondan.

Novena.- Naturaleza del convenio y resolución de controversias.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda sometido al régimen jurídico en materia de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente convenio se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la comisión mixta de seguimiento de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, podrán ser sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman electrónicamente el presente convenio, constandingo como fecha de suscripción la última realizada.

*El Teniente de Alcalde Delegado de Juventud y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla,
Juan Antonio Barrionuevo Fernández*

*La Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales del CSIC,
Rosina López-Alonso Fandiño”*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P (CSIF) y comunicarla a la Intervención de Fondos Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Bp4IUVYVtRxWusJ4KJLprA==>

2.12.- Ampliar el plazo para resolver y notificar las resoluciones de la Convocatoria Pública del Concurso-Exhibición de Grafiti y Arte Mural 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Ampliar, en dos meses, el plazo máximo establecido en la base décima de la Convocatoria Pública del Concurso-Exhibición de Grafiti y Arte Mural 2021 para resolver y

notificar la resolución del procedimiento como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID 19) y el previsible aumento de contagios entre la población juvenil, en virtud de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Edictos Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9uA25Y0RHdOITgJTWymwhQ==>

2.13.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de placas, trofeos, medallas y artículos destinados a diversas actividades socioculturales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del suministro, cuyas especificaciones se indican, sometiéndolo a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Al tratarse de un expediente anticipado de gasto, la ejecución del contrato deberá quedar supeditada a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente conforme a lo que se indica:

<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
<i>2022</i>	<i>20,000.01 €</i>

CUARTO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2021/000952.

Objeto: Suministro de placas, trofeos, medallas y artículos, destinados a las diversas actividades socioculturales organizadas en materia de participación ciudadana, cuando requieran o conlleva la entrega de distintivos, agradecimientos, placas u obsequios.

Cuántía del contrato: 16.528,93 € (dieciséis mil quinientos veintiocho euros con noventa y tres céntimos), IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.471,08 € (tres mil cuatrocientos setenta y un euros con ocho céntimos).

Importe total: 20.000,01 € (veinte mil euros con un céntimo).

Aplicación presupuestaria del gasto: 70001.92401.22609.

Plazo de ejecución: 12 MESES. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado, múltiples criterios no sujetos a juicio de valor.

Artículo aplicable: Art. 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Responsable de la ejecución del contrato:

Titular: Jefa de Sección Promoción de Participación Ciudadana.

Suplente en caso de vacante, ausencia o enfermedad: Jefa de Sección de Gestión de Centros Cívicos Zona 1”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/p0q2B+ODjtBv+O89gJNbaA==>

2.14.- Estimar parcialmente recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 12 de febrero y rectificado por acuerdo de 26 de febrero, de 2021, respectivamente, relativo a la aprobación de la aplicación de penalidades en el contrato de servicio de “Acciones de Sensibilización en Pro de la Igualdad y Contra la Violencia de Género”. Lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Spertoria, S.L. contra acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 12/02/2021, rectificado por acuerdo del mismo órgano de fecha 26/02/2021, en el sentido de anular las penalidades por importe de 3.000 € que en aquel acuerdo se imponían a la recurrente.

SEGUNDO.- Confirmar la validez del acuerdo impugnado en todo lo demás, al ser el mismo plenamente conforme a derecho. Concretamente, se mantiene la exigencia de indemnización por los daños y perjuicios que ha ocasionado al Ayuntamiento de Sevilla la paralización inmediata del lanzamiento de la Campaña conmemorativa del 23 de Septiembre (Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas), como consecuencia del incumplimiento del objeto de la contratación del SERVICIO DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN PRO DE LA IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.: Lote 1: Diseño y adaptación de las campañas del 23 de Septiembre, 25 de Noviembre y Otoño Feminista, tramitado en expediente 2020/000464, por parte de la empresa adjudicataria SPERTORIA S.L.

La cuantía de los daños indemnizables alcanza el importe de 41.728, 61 €, no cubriéndose 3.000 € de esa cuantía -tal como preveía el acuerdo recurrido- con el importe de las penalidades al quedar las mismas anuladas.

Todo ello en base al informe emitido por el Servicio de la Mujer, del que se dará traslado a la interesada y sirve de motivación al presente acto”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w9o7zI3qC9sIq4h445O/8g==>

2.15.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de formación y complementarios para el desarrollo del Programa Educativo Educar en Igualdad .

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares de los Servicios y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2022	196.577,71 euros
2023	145.330,35 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000762.

Objeto: SERVICIOS DE FORMACIÓN Y COMPLEMENTARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO EDUCAR EN IGUALDAD.

Cuantía del Contrato: 282.568,65 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 59.339,41 €.

Importe total: 341.908,06 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70102.23115.22799	196.577,71 Euros
70102.23115.22799	145.330,35 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 19 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002375”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4AcWYjsMGzBGiIUCC5NhlA==>

2.16.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de organización de Jornadas de Sensibilización en Materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Violencia de Género para el año 2022.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2022	107.335,91 euros

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000923.

Objeto: Organización de jornadas de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y violencia de género para el año 2022.

Cuantía del Contrato: 88.707,36 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 18.628,55 €.

Importe total: 107.335,91 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70102.23115.22602	107.335,91 euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 10 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002375”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/89jkZbzKWkBwG/g74CJpQg==>

2.17.- Fijar indemnización por daños y perjuicios y proceder a la incautación de la garantía como consecuencia de la resolución de contrato “Servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, libro de mantenimiento de edificio y certificación energética para la adecuación del edificio municipal La Ranilla”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Fijar la indemnización por daños y perjuicios que se han irrogado al Ayuntamiento ocasionados como consecuencia de la resolución del contrato “Servicio de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Libro de Mantenimiento de Edificio y Certificación Energética para la adecuación del edificio municipal La Ranilla, sede de la Delegación de Movilidad y Seguridad del Ayuntamiento de Sevilla, a partir de Dictamen y Estudio de Soluciones” (Expte 2019/001142), por incumplimiento de la obligación principal del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211. 1 f) de la Ley de Contratos del Sector Público, imputable al contratista UTE MURO-DURBAN-LA RANILLA, cifrándose en 865,00€, de conformidad con el informe de valoración, emitido el 10 de septiembre de 2021, por el Servicio Técnico de Edificios Municipales.

“SEGUNDO.- Proceder a la incautación de la garantía, constituida en efectivo por importe de 882,25€ (nº operación 320200002058) de conformidad con lo dispuesto en el art. 213.3 de la LCSP.

“TERCERO.-Conceder al contratista un plazo de audiencia de 10 días naturales, a contar a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 de LCSP, dándose traslado al mismo del informe emitido en el expediente que sirve de motivación al presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cx3hBusaRHjp8UZQVAjZxg==>

2.18.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, libro de mantenimiento de edificio y certificación energética para la adecuación del edificio municipal La Ranilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del servicio, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

“SEGUNDO.- Aprobar el pliego técnico y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, Anexos, Adenda en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

CUARTO.- El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000759.

Objeto: Servicio de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Libro de Mantenimiento de Edificio y Certificación Energética para la adecuación del edificio municipal La Ranilla, sede de la Delegación de Movilidad y Seguridad del Ayuntamiento de Sevilla, a partir de Dictamen y Estudio de Soluciones.

Importe de licitación: 25.080,38 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 5.266,88 €.

Importe total: 30.347,26 €.

Importe del valor estimado del contrato: 25.080,38€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>70301.92012.6320000</i>	<i>30.347,26 Euros</i>

Plazo de ejecución: 2 meses.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto Simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QRju/iftVJZruhNce5aSeA==>

2.19.- Aprobar nombramiento de ponente como participante en el Seminario Amor y Humor en la Educación “Ahumor”, dentro del Programa “Encuentros en Familia” 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el nombramiento como ponente de Don Alonso Miguel Pulido Martín, con unos honorarios de 875,00 euros, (Impuestos incluido), como participante en el Seminario Amor y Humor en la Educación “Ahumor”, dentro del programa “Encuentros en Familia” que tendrá lugar durante los días 26 y 27 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 875,00 euros, imputable a la partida presupuestaria 70501-32604-22606, que llevará una retención del 15% de I.R.P.F., con cargo a la partida 20025, Clave F, Subclave 02; y su pago por el importe indicado al ponente señalada en el punto primero de este acuerdo, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente obrante en el expediente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a6+ieaPbyvNzGOObh50SA==>

2.20.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones del contrato de suministro de reactivos para el equipo contador de células Emerald Cell-D-yn (ABBOTT).

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
60202-31103-22199/2022	1.500,00 €
60202-31103-22199/2023	1.500,00 €

CUARTO.- El servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: @2021/000938.

Objeto: Suministro de reactivos para el equipo contador de células Emerald Cell-Dyn (ABBOTT).

Cuantía del Contrato: 2.479,34 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 520.66 €.

Importe total: 3.000.00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60202-31103-22199/2022	1.500,00 €
60202-31103-22199/2023	1.500,00 €

Plazo de ejecución: 2 años.

Prórroga: No procede.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HUQDX2TDRhQxJSWR+pNxdg==>

2.21.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de reactivos para los equipos analizador de iones y de velocidad de sedimentación.

ACUERDO

***“PRIMERO.-** Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.*

***SEGUNDO.-** Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

***TERCERO.-** Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>60202-31103-22199/2022</i>	<i>1.800,00 €</i>
<i>60202-31103-22199/2023</i>	<i>1.800,00 €</i>

***CUARTO.-** El suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: @2021/000959.

Objeto: Suministro de reactivos para los equipos Analizador de iones y de velocidad de sedimentación.

Cuantía del Contrato: 2.975,20 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 624,80 €.

Importe total: 3.600,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60202-31103-22199/2022</i>	<i>1.800,00 €</i>
<i>60202-31103-22199/2023</i>	<i>1.800,00 €</i>

Plazo de ejecución: 2 años.

Prórroga: No procede.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6xI0kJTld78hq6LzXY9j4A==>

2.22.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de revisión y mantenimiento de autoanalizador de bioquímica clínica.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad

<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>60202-31103-21300/2022</i>	<i>2.178,00 €</i>
<i>60202-31103-21300/2023</i>	<i>2.178,00 €</i>

CUARTO.- El servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: @2021/000971.

Objeto: Servicio de revisión y mantenimiento de autoanalizador de bioquímica clínica.

Cuantía del Contrato: 3.600,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 756,00 €.

Importe total: 4.356,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60202-31103-21300/2022</i>	<i>2.178,00 €</i>
<i>60202-31103-21300/2023</i>	<i>2.178,00 €</i>

Plazo de ejecución: 2 años.

Prórroga: No procede.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FxXcmsy4SVclAfFz1LA9zA==>

2.23.- Autorizar la modificación sustancial relativa a la matriz de planificación y del presupuesto del proyecto "Estrategia localizada de Nexo para la protección de los derechos y dignidad de la población palestina bajo ocupación, conforme al DIH y el DIDH, y frente a la crisis del COVID-19, con especial énfasis en la equidad de género, la protección de la infancia y la RDD, en Yasuf, Palestina".

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial relativa a la matriz de planificación y del presupuesto del proyecto “Estrategia localizada de Nexo para la protección de los derechos y dignidad de la población palestina bajo ocupación, conforme al DIH y el DIDH, y frente a la crisis del COVID-19, con especial énfasis en la equidad de género, la protección de la infancia y la RDD, en Yasuf, Palestina”, para el que le ha sido concedida una subvención a la entidad Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP), por importe de 75.524,40 € en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 16 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nunnScOjiz7LdEdmN451SQ==>

2.24.- Autorizar la modificación sustancial relativa al plazo de ejecución del proyecto “Aulas por la salud: Institutos sevillanos sensibilizando por la salud global a la ciudadanía en el marco de la Agenda 2030 y la pandemia COVID-19”.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial relativa al plazo de ejecución del proyecto “Aulas por la salud: Institutos sevillanos sensibilizando por la salud global a la ciudadanía en el marco de la Agenda 2030 y la pandemia COVID-19”, para el que le ha sido concedida una subvención a la Asociación FARMAMUNDI, por importe de 20.000€, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 10 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rTqmKFgr88JGUmqbJApcyA==>

2.25.- Reconocimiento de obligación por trabajos de reparación de vehículos asignados a trabajadores de Medios Propios del Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“PRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la empresa AUTOMOCIÓN ARENSUR, S.L. por importe de siete mil sesenta y cinco euros con treinta y dos céntimos (7.065,32€) correspondiente a trabajos llevados a cabo para las reparaciones de los vehículos asignados a los trabajadores de Medios Propios del Servicio de Parques y Jardines.

SEGUNDO: Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda 7.065,32 € a la aplicación presupuestaria 10101-17101-22799 del Presupuesto Municipal de 2021”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MDHR3nccbpwYMdWnaVYwHg==>

2.26.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de asistencia técnica de medios audiovisuales del auditorio, aulas, salas de reuniones y hall multiusos del Edificio CREA.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2022 un crédito por importe de 12.051,60 euros (IVA incluido), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2021	6.025,80 euros
2022	12.051,60 euros

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000963 (15/21).

Objeto: SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE MEDIOS AUDIOVISUALES DEL AUDITORIO, AULAS, SALAS DE REUNIONES Y HALL MULTIUSOS DEL EDIFICIO CREA.

Cuantía del Contrato: 14.940,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.137,40 €.

Importe total: 18.077,40 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30101.43301.22706	6.025,80 Euros
30101.43301.22706	12.051,60 Euros

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente a la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación del mismo.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

Persona responsable del contrato: Jefe de Negociado del Servicio de Promoción y Formación Empresarial”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sI+MNGVGxVxJ4NksE6B8DQ==>

2.27.- Aprobar gasto para abono de indemnización a los árbitros por su actuación en el seno de la Junta Arbitral de Consumo.

“UNICO.- Aprobar gasto y abonar la indemnización ascendente a 42,83 euros por cada día de asistencia a audiencias, con independencia de las sesiones celebradas, a los árbitros que intervienen en los Colegios Arbitrales que se constituyen en el seno de la Junta Arbitral de Consumo por su participación en las sesiones celebradas durante el primer semestre del año 2021, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte.: 172/21 G.

Importe de la deuda: 2.826,78.-€.

Partida presupuestaria: 30301 49301 23300.

Relación de árbitros y expedientes:

5 DE FEBRERO DE 2021 M ^a JOSE RODRIGUEZ BURGOS	307/19	56/20	307/19
9 DE FEBRERO DE 2021 ANA M ^a RACIONERO CHACON MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	266/19	309/19	323/19
16 FEBRERO DE 2021 ANA M ^a RACIONERO CHACON MANUEL GARFIA BRITO	9/20	74/20	

<i>19 DE FEBRERO DE 2021 ANA M^a RACIONERO CHACON ENRIQUE PIÑERO CABELLO</i>	<i>10/20</i>	<i>13/20</i>	<i>19/20</i>
<i>23 DE FEBRERO DE 2021 ANA M^a RACIONERO CHACON MIGUEL A. RIVAS ESTEPA</i>	<i>8/20</i>	<i>11/20</i>	<i>15/20</i>
<i>2 DE MARZO DE 2021 JAVIER BARBACID SANCHEZ MANUEL GARFIA BRITO</i>	<i>75/20</i>	<i>200/20</i>	
<i>5 MARZO DE 2021 ANA M^a RACIONERO CHACON FRANCISCA JARAMILLO GARCIA</i>	<i>19/20</i>	<i>25/20</i>	
<i>9 DE MARZO DE 2021 ANA M^a RACIONERO CHACON MIGUEL A. RIVAS ESTEPA</i>	<i>27/20</i>	<i>28/20</i>	
<i>12 DE MARZO DE 2021 ANA M^a RACIONERO CHACON MANUEL GARFIA BRITO</i>	<i>32/20</i>	<i>48/20</i>	<i>53/20</i>
<i>16 DE MARZO DE 2021 ANA M^a RACIONERO CHACON M^a JOSE RODRIGUEZ BURGOS</i>	<i>30/20</i>	<i>71/20</i>	<i>305/19</i>
<i>19 DE MARZO DE 2021 FEDERICO DE LA TORRE MARQUEZ MANUEL GARFIA BRITO</i>	<i>42/20</i>	<i>102/20</i>	<i>95/20</i>
<i>23 DE MARZO DE 2021 JAVIER BARBACID SANCHEZ MANUEL GARFIA BRITO ANTONIO CATALAN GAMBOA</i>	<i>90/20</i>	<i>119/20</i>	<i>35/20</i>
<i>26 DE MARZO DE 2021 ANA M^a RACIONERO CHACON ROCIO V. LARA ARANEGA</i>	<i>59/20</i>	<i>60/20</i>	<i>154/20</i>
<i>30 DE MARZO DE 2021 ANA M^a RACIONERO CHACON MIGUEL A. RIVAS ESTEPA</i>	<i>44/20</i>	<i>63/20</i>	<i>83/20</i>
<i>6 DE ABRIL DE 2021 ANA M^a RACIONERO CHACON FRANCISCA JARAMILLO GARCIA</i>	<i>76/20</i>	<i>77/20</i>	<i>81/20</i>
<i>9 DE ABRIL DE 2021 ANA M^a RACIONERO CHACON ROCIO V. LARA ARANEGA</i>	<i>86/20</i>	<i>88/20</i>	<i>92/20</i>
<i>13 ABRIL DE 2021 ANA M^a RACIONERO CHACON MANUEL GARFIA BRITO</i>	<i>94/20</i>	<i>110/20</i>	<i>134/20</i>
<i>20 DE ABRIL DE 2021 M^a JOSE RODRIGUEZ BURGOS</i>	<i>113/20</i>	<i>162/20</i>	<i>117/20</i>

27 DE ABRIL DE 2021 ANA M ^a RACIONERO CHACON MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	146/20	170/20	136/20
30 DE ABRIL DE 2021 ANA M ^a RACIONERO CHACON ROCIO V. LARA ARANEGA	118/20	111/20	114/20
4 DE MAYO DE 2021 MANUEL GARFIA BRITO M ^a ANGELES URQUIZA PORRAS FEDERICO DE LA TORRE MARQUEZ	120/20	169/20	183/20
7 DE MAYO DE 2021 ANA M ^a RACIONERO CHACON FRANCISCA JARAMILLO GARCIA	116/20	121/20	122/20
11 DE MAYO DE 2021 ANA M ^a RACIONERO CHACON MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	1/21	2/21	151/20
14 DE MAYO DE 2021 ANA M ^a RACIONERO CHACON M ^a JOSE RODRIGUEZ BURGOS	129/20	159/20	126/20
18 DE MAYO DE 2021 ANA M ^a RACIONERO CHACON ROCIO V. LARA ARANEGA	166/20	164/20	
21 DE MAYO DE 2021 ANA M ^a RACIONERO CHACON MANUEL GARFIA BRITO	182/20	190/20	203/20
22 DE MAYO DE 2021 ANA M ^a RACIONERO CHACON MANUEL GARFIA BRITO	32/21	36/21	57/21
25 DE MAYO DE 2021 ANA M ^a RACIONERO CHACON MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	12/21		
28 DE MAYO DE 2021 ANA M ^a RACIONERO CHACON ROCIO V. LARA ARANEGA	18/21	13/21	22/21
1 DE JUNIO DE 2021 JAVIER BARBACID SANCHEZ ENRIQUE PIÑERO CABELLO	181/20	194/19	
8 DE JUNIO DE 2021 MANUEL GARFIA BRITO FEDERICO DE LA TORRE MARQUEZ	7/21	15/21	10/21
11 DE JUNIO DE 2021 ANA M ^a RACIONERO CHACON MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	9/21	38/21	42/21
15 DE JUNIO DE 2021 ANA M ^a RACIONERO CHACON M ^a JOSE RODRIGUEZ BURGOS	40/21	21/21	55/21

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SeFsQoaMANAv7xFc3XSuZA==>

2.28.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de alquiler, montaje y desmontaje de infraestructuras necesarias para eventos y el Programa “Animación por Barrio” para el año 2022.

ACUERDO

“PRIMERO: *Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

SEGUNDO: *Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

TERCERO: *Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>2022</i>	<i>37.500,00 euros</i>

CUARTO: *El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2021/000954.

Objeto: SERVICIO DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR EL DISTRITO SUR, ASÍ COMO DENTRO DEL PROGRAMA "ANIMACIÓN POR BARRIO" PARA EL AÑO 2022.

Cuantía del Contrato: 30.991,74 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 6.508,26 €.

Importe total: 37.500,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70215.32603.48900</i>	<i>9.000,00 Euros</i>
<i>70215.33402.22799</i>	<i>19.000,00 Euros</i>
<i>70215.33402.48900</i>	<i>9.500,00 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido).
Plazo de ejecución: 1 año, en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2022.
Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado, Precio.
Artículo aplicable: 159.1.a) LCSP.
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002389”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2iIFCyuHLt9ljGog+eq9w==>

2.29.- Aceptar reintegro e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la Convocatoria Pública para Gastos de Funcionamiento de las Entidades Ciudadanas.

ACUERDO

“ÚNICO- Aceptar el reintegro, formalizado en carta de pago, por la cantidad no justificada de 262,04€, más los correspondientes intereses de demora por importe de 5,00€, de la siguiente entidad del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para el año 2017, por el importe y finalidad que se señala:

P.S. 21.

Destinatario/perceptor: ASOCIACION DE MUJERES AZAHAR.

CIF: G91236158.

Importe subvención: 961,78 €.

Importe justificado: 699,73 €.

Importe reintegro: 262,04€.

Importe intereses de demora: 5,00€.

Finalidad: Gastos de funcionamiento”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GEgAUxBaog9b7TAIDwvsNQ==>

2.30.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de obra de mejora de la pavimentación del ámbito de una parcela sita en Avda. Mujer Trabajadora esquina con Avda. Alcalde Manuel del Valle y la calle San Diego.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que a continuación se detalla, a favor del acreedor y por la certificación de obra que asimismo se indican realizados en el año 2021.

Número de Factura electrónica: 2114/69.

Fecha registro: 03/03/2021.

Nº registro Face: 20201013198549.

Importe: 2.299,81 €.

Presentada por: 360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIONES, S.L.

Expte: 2020/000727/ CERT5 LIQUIDACIÓN.

OBJETO: Mejora de la pavimentación del ámbito de una parcela sita en la Avenida Mujer trabajadora esquina con la Avenida Alcalde Manuel del Valle y la Calle San Diego del Distrito Norte de Sevilla y de su acerado perimetral.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: Crédito 70217 15321 6090119.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la Intervención para el abono de la factura indicada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PrNf2oWUubgmbwRqY4uqWA==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de asistencia técnica para el manejo de los equipos audiovisuales y de iluminación para las actividades e infraestructuras dependientes de Participación Ciudadana durante 2022.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio, cuyas especificaciones se indican, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Al tratarse de un expediente anticipado de gasto, la ejecución del contrato deberá quedar supeditada a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente conforme a lo que se indica:

Anualidad	Importe
2022	20.000,00 €

CUARTO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2021/000972.

Objeto: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS AUDIOVISUALES Y DE ILUMINACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES E

INFRAESTRUCTURAS DEPENDIENTES DE PARTICIPACION CIUDADANA DURANTE 2022.

Cuantía del contrato: 16.528,92 € (dieciséis mil quinientos veintiocho euros con noventa y dos céntimos), IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.471,08 € (tres mil cuatrocientos setenta y un euros con ocho céntimos).

Importe total: 20.000,00 € (veinte mil euros).

Aplicación presupuestaria del gasto: 70001-92401-22799.

Plazo de ejecución: 12 MESES. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado, múltiples criterios no sujetos a juicio de valor.

Artículo aplicable: Art. 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Responsable de la ejecución del contrato:

Titular: Jefa de Sección Promoción de Participación Ciudadana.

Suplente en caso de vacante, ausencia o enfermedad: Jefe de Negociado de Participación Ciudadana”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HSsrPEttuRyQkMOs+YQfoA==>

3.2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de acciones de sensibilización en pro de la igualdad y contra las violencias de género.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de los servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares de los servicios y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>2022</i>	<i>173.938,46 euros</i>

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000756.

Objeto: SERVICIO DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN PRO DE LA IGUALDAD Y CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO.

Cuantía del Contrato: 143.750,80 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 30.187,66 €.
Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70102.23115.22602</i>	<i>24.820,00 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70102.23115.22602</i>	<i>149.118,46 Euros</i>

Garantía definitiva:

Lote Nº 1: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido) Lote Nº 2: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: Lote 1: 11 meses, Lote 2: 11 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917, LA000217, LA0002375”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EMvLIZc6BvYRs4+BkNGKHA==>

3.3.- Adjudicar el contrato de suministro e instalación de separadores físicos del Carril Bus.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>ORDEN</i>	<i>LICITADORES</i>	<i>BAJA</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1</i>	<i>ACEINSA MOVILIDAD S.A</i>	<i>44,13%</i>	<i>92,52</i>
<i>2</i>	<i>ACEINSA SALAMANCA S.A</i>	<i>40,64%</i>	<i>85,20</i>
<i>3</i>	<i>SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L</i>	<i>36,79%</i>	<i>77,13</i>
<i>4</i>	<i>IMESAPI S.A</i>	<i>36,71%</i>	<i>76,96</i>
<i>5</i>	<i>ACEINSA LEVANTE S,A</i>	<i>34,08%</i>	<i>71,45</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/000784.

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEPARADORES FÍSICOS DE CARRIL-BUS.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 176.084,51 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 176.084,51 €.

IMPORTE DEL IVA: 36.977,75 €.

IMPORTE TOTAL: 213.062,26 €.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
40101 13301 60999	213.062,26 Euros

ADJUDICATARIO: ACEINSA MOVILIDAD S.A A84408954.

GARANTÍA DEFINITIVA: 8.804,22 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002366”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FV7uAbdqdEWFBj2zQokKPw==>

3.4.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de organización y desarrollo de las actividades lúdicas navideñas 2021-2022, para las niñas y niños del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente plurianual del gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2022	9.000,00 euros

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000904.

Objeto: Servicio de organización y desarrollo de las actividades lúdicas navideñas 2021-2022, para las niñas y niños del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca.

Cuantía del Contrato: 14.876,04 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.123,96 €.

Importe total: 18.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70219.33402.22799 (2021)</i>	<i>9.000,00 Euros</i>
<i>70219.33402.22799 (2022)</i>	<i>9.000,00 Euros</i>

Plazo de ejecución: 2 meses (diciembre de 2021 y enero 2022).

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917; LA0002175; LA0002394”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Bc90kIDh9FJJWwfwsy4tog==>